

# LA MEDICINA MILITAR ESPAÑOLA

Y LA

## REVISTA DE CLÍNICA, TERAPÉUTICA Y FARMACIA

---

---

### SUMARIO

CONTRACTURA MUSCULAR SIFILÍTICA, por el Dr. D. Emilio Pérez Noguera.— ESTUDIOS DE PATOLOGÍA TROPICAL: *Fiebres perniciosas no hipertérmicas*, por el Dr. Santamaría. — LA TERAPÉUTICA Y FARMACIA CONTEMPORÁNEAS: (*Rusia, África austral y Suecia*), por L. C. — EL CONGRESO INTERNACIONAL DE HIGIENE Y DEMOGRAFÍA DE 1898 EN MADRID. *Su objeto é importancia. Reglamento.* — NECROLOGÍA: *D. Francisco Angulo.* — BIBLIOGRAFÍA. — LIBROS RECIBIDOS. — LA PRÁCTICA FARMACO-TERAPÉUTICA MODERNA. — HECHOS DIVERSOS. — SECCIÓN OFICIAL: *Movimiento del personal médico-farmacéutico.*

---

---

## CONTRACTURA MUSCULAR SIFILÍTICA

POR EL DOCTOR

**D. EMILIO PÉREZ NOGUERA**

Médico del Cuerpo de Sanidad Militar.

---

### I

Es un accidente bastante raro que suele manifestarse durante el segundo período de la sífilis, y que se caracteriza por espasmo tónico permanente y poco doloroso de algunos músculos ó grupos musculares.

Las primeras referencias de este estado morboso se encuentran en el libro de Astruc *De morbis venereis* (1736); pero aunque Petit-Radel en su *Cours des maladies syphilitiques* (1812) y Lagneau en su *Traité pratique des maladies syphilitiques* (1828) lo mencionan entre las manifestaciones tardías del mal napolitano, es preciso llegar á fechas relativamente próximas, para encontrar los completos é interesantes estudios publicados por Nola en 1850, por Maruchelli en 1864, por Fournier en 1873, por Vaffier en 1875 y por Mauriac en 1877.

El espasmo suele ir precedido, durante varios días, de dolores

que en nada solicitan la atención del paciente, pues son constantes en el segundo período de la sífilis, y de cierta sensación de laxitud, cansancio ó quebrantamiento que, en razón á su poca intensidad, pasa casi siempre desapercibida.

Después aparece la contractura, que recae por regla general en el biceps braquial, colocando el antebrazo en flexión más ó menos completa sobre el brazo, pero que puede afectar de igual modo otros músculos ó grupos musculares, y especialmente los maséters, los rectos anteriores del muslo, los flexores de la pierna y las esfínteres. El músculo enfermo aparece prominente y globuloso, como cuando se contrae fisiológicamente para ejecutar un gran esfuerzo; los tendones superficiales forman pronunciada eminencia debajo de la piel; no hay aumento de la temperatura local ni cambio apreciable en la coloración de la epidermis; puede comprobarse en todos los casos la perfecta integridad de las articulaciones próximas, y ni existe dolor espontáneo en todo el trayecto de los músculos espasmodizados, ni la presión ejercida sobre ellos resulta en ningún tiempo dolorosa. Donde únicamente parece existir este trastorno de la sensibilidad es al nivel de las inserciones tendinosas, pero sin que nunca traspase los reducidos límites de una incomodidad perfectamente tolerable. Mauriac ha comprobado, haciendo pasar una corriente galvánica á través del músculo enfermo, disminución ó parálisis completa, según los casos, de la sensibilidad y del poder excito-motor de su tejido propio.

Como hemos indicado anteriormente, este trastorno forma parte de las alteraciones que se presentan durante el segundo período de la sífilis; aparece entre los seis y diez primeros meses que subsiguen al chancro; constituye una de las manifestaciones más raras del padecimiento, y suele coincidir con los dolores óseos y articulares, siguiendo inmediatamente, en orden cronológico, á las dermatosis pápulo-pustulosas.

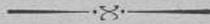
Una vez iniciado, adopta un curso rápidamente progresivo, hasta alcanzar el máximo de su desarrollo ó apogeo, permaneciendo después estacionario hasta que se prescribe ó instituye el oportuno tratamiento. Es decir, que la contractura muscular sífilítica no desaparece jamás espontáneamente, y sólo cede ante la medicación mercurial. La historia clínica que expondremos á continuación, será una prueba indiscutible de ello.

El pronóstico no es grave, en cuanto se trata de una enfermedad que no suele comprometer la vida del paciente; pero si no se formula el diagnóstico con exactitud, y no se recurre, por consiguiente, al tratamiento específico, permanece estacionaria de un modo indefinido, ocasionando los innumerables perjuicios que siempre entraña la inutilización de un miembro.

Además, se han dado algunos casos en que la inmovilización de la articulación sostenida durante varios meses ha acabado por degenerar en irreparable anquilosis, y Deville cita otro más grave, en que la contractura, poco intensa y localizada en un principio, se generalizó más tarde, invadiendo la faringe y los músculos del tórax, hasta determinar la muerte por asfixia.

Por el contrario, la curación se obtiene invariablemente y en un plazo que rara vez excede de quince ó veinte días, siempre que se instituye el oportuno régimen terapéutico, cuyo fundamento estriba en la medicación mercurial.

En el número próximo expondremos un caso sumamente interesante de este género de contracturas.



## ESTUDIOS DE PATOLOGÍA TROPICAL

### FIEBRES PERNICIOSAS NO HIPERTÉRMICAS

El segundo trimestre que ha finalizado en Junio pasado, ha sido para los que ejercemos la profesión en estas latitudes, material de provechosas enseñanzas para lo venidero, y una fuente más para llenar las aún grandes lagunas de la patología en Filipinas.

El grado exorbitante de calor observado durante los meses de Abril, Mayo y Junio, pocas veces visto en Filipinas, lo tardío de la época de lluvias y el contingente no pequeño de peninsulares, presa deseada por las fiebres en este Archipiélago, han sido las causas para que el coeficiente de mortalidad haya subido de punto, debido principalmente á afecciones piréticas calificadas de perniciosas con más ó menos propiedad, que no hemos de discutir en estas columnas.

Se ha posesionado de tal manera del ánimo del público el espectro de la perniciosidad, que no hay enfermo con fiebre que

no se esté colocando el termómetro de hora en hora, y no le llegue la camisa al cuerpo tan pronto la columna mercurial rebasa los 39° c., para ponerse á morir cuando la cifra térmica se aproxima á los 41 centígrados; estado de ánimo que influye en la familia, y lo que es más de lamentar en el médico, á quien no cesan de imprecuar, diciendo: — Mire usted, doctor, que la calentura no baja de 39° c. ¿Si será mala la quinina? ¿Si no será buena la antipirina? ¿Si será insuficiente la dosis?—Y el profesor no siempre tiene la serenidad de ánimo bastante, ni fuerza moral suficiente para sobreponerse á todos, con perjuicio notorio del enfermo y también de su reputación.

En términos generales, una temperatura elevada en aquella época del año es elemento de cuidado, de gravedad tanto mayor cuanto más se aproxima á los 41° c., porque es esta una temperatura incompatible con la vida si se sostiene algún tiempo sin remisión. Y cuando se presentan estos estados febriles hipertérmicos, se les añaden el calificativo de perniciosos por el efecto desastroso que dejan. Esto es evidente, pues que la experiencia así nos lo enseña con el argumento irrefutable de los hechos, y, sin embargo, no lo es menos lo opuesto. Me explicaré. Si las temperaturas febriles elevadas causan fundada alarma, no siempre las menos altas como 39° c. y décimas, deben producirnos *tranquilidad absoluta*. Para demostrar esta verdad, emborronamos estas cuartillas por si pudieran servir de algo á los compañeros y al público.

Durante aquel trimestre, se nos han presentado á la observación *pirexias*, no hipertérmicas, que por su gravedad, por su rebeldía, hemos calificado de perniciosas, y cuyos síntomas principales son los que á continuación pretenderemos exponer.

Estos enfermos, durante algunos días, se encuentran molestos, sin que se vean imposibilitados para dedicarse á sus habituales ocupaciones, constituyendo ese grupo numerosísimo de los que dicen: — No me encuentro bien.—Pero ¿qué tiene usted?, se les pregunta. — No lo sé, me hallo sin ganas de nada. — Así, algunos días, hasta que la fiebre se establece definitivamente alrededor de los 39° c., décimas más, décimas menos; se llama al Médico, éste lo examina, y no encuentra otra cosa que aquella temperatura, insignificante al parecer, pulso frecuente, siempre por encima de 140 por minuto, es decir, sin proporción con el grado de temperatura,

el corazón latiendo en consonancia con el pulso, y al igual que éste lleno y fuerte en un principio, para hacerse pequeño y depresible después, hasta..... pararse en diástole, que sucede entre los cinco y los ocho días, muchas veces á pesar de todos los pesares, esto es, no obstante el empleo de los antitérmicos que usualmente se prescriben y..... ¿por qué no decirlo?, quizá por esto mismo. Nosotros, que en innumerables ocasiones hemos ensalzado las grandes utilidades que reportan la quinina, la antipirina, la fenacetina, exalgina, salol, salicilato sódico y otros más administrados, cuando cumplen indicaciones formales, no podemos menos de reconocer que sus propiedades sedantes cardio-vasculares, con su cohorte de sudores fríos, vahidos, vómitos, zumbido de oídos, lipotimias, pulso depresible, hasta hacerse imperceptible, etc., algunas veces se olvidan, y cuando uno se acuerda de ellas es tarde.

Á más de los caracteres citados del pulso, se nota *aceleración de la respiración*, y en vez de las 18 por minuto normales se cuentan 30 y más. Como por parte del aparato respiratorio no hay una causa que lo explique, aquella anomalía debe ponernos en guardia, y dejar á un lado halagüeñas esperanzas, porque á poco que nos descuidemos, la parálisis cardíaca se encarga de llamarnos al orden de una manera bastante desconsoladora por cierto.

DR. SANTA MARÍA.

(Concluirá).



## LA TERAPÉUTICA Y FARMACIA CONTEMPORÁNEAS

SUMARIO. — RUSIA Y ÁFRICA AUSTRAL: *Enfermedades infecciosas*. Algo sobre la etiología y tratamiento de la disentería. — SUECIA: *Clinica terapéutica*. La quinolina al interior contra la tos ferina.

La frecuencia de la disentería en Cuba, donde tan funesto mal diezma en nuestros Hospitales militares á los enfermos y los quinta quizás en la población civil enferma, hace digno de cita el trabajo sobre la etiología de ese padecimiento, consignado en una noticia de nuestro querido colega la *Gaceta Médica*, de Barcelona. Según ella, el Dr. Janowski quiso comprobar en una epidemia de Varsovia (1892-94) la teoría de Kertulis, quien atribuye la disentería á una amiba específica, no encontrando en ninguno de los casos investigados amiba alguna. De trabajos de literatura médica reunió 84 sobre el mismo tema, deduciendo de su estudio que no existe un agente determinado ó único, resultando dicho mal de

varios parásitos ó de cualquier asociación de bacterias. La disentería tropical, distinta, según él, clínica y anatómicamente de las demás, tiene por origen la asociación de una especie de amiba con bacterias. Posteriormente, Maberley, que ha ejercido la profesión en el Africa austral, afirma que el vehículo de transmisión es el agua, desapareciendo algunas epidemias cuando se sanean ríos ó charcas de donde se toma agua para beber. A su parecer, es un remedio casi específico contra la disentería la *Monsonia ovata* (1), cuya hierba en estado fresco se vende como remedio secreto con dicho objeto en el Cabo de Buena Esperanza.

—Mucho había empleado la quinolina en toques fàrìngeos contra la difteria, con éxito extraordinario, y, en general, en todas las amigdalitis y faringitis infecciosas, pero no tengo práctica del medicamento al interior, y menos contra la tos ferina. El Doctor G. Koch da cuenta del buen éxito obtenido dando diariamente 20 á 25 centigramos de quinolina al interior, según la edad del enfermo y gravedad del padecimiento. Dispone la administración de una cucharada, cada tres horas, de una fórmula que contenga dos gramos del tartrato de quinolina por 150 gramos de agua destilada y otros 150 de jarabe simple.

L.

---

## EL CONGRESO INTERNACIONAL DE HIGIENE DE 1898 EN MADRID

Se aproxima esa gran solemnidad que ha de hacer época en la historia científica de España, puesto que va á celebrarse en nuestra patria por vez primera un acto de relación de su vida médica en general, y particularmente en cuanto concierne á esa rama exuberante de lozanía que á todos por igual interesa y vivifica, á la Higiene, con la existencia intelectual científica del resto de los países del mundo. El buen nombre, la seriedad, la reputación de nuestro valer, están hoy día pendientes de ese gran Congreso, donde millares de extranjeros, muchos ilustres, todos ilustrados y de cultura general indudable, han de deducir de sus impresiones, no ya el grado de actividad cerebral y aptitudes prácticas de los Médicos é Ingenieros, Farmacénticos y Arquitectos, etc., etc., que concurren al gran certamen, y de otras varias profesiones y especies industriales que figuren en la Exposición higiénica y demográfica aneja, sino del grado de cortesanía, de vida moderna, hasta de civilización perfecta de nuestro país, al que han de visi-

---

(1) Véase la página 311 del tomo anterior de este periódico.

tar no sólo como hombres de ciencia, sino también como *touristas* deseosos de aprender criticando. Reflexiónenlo bien los españoles; pero piensen, sobre todo nuestros queridos compañeros, que á todos en general, y á los que pertenecen al Cuerpo de Sanidad en particular nos dirigimos, piensen que es imprescindible, por decoro de nuestras profesiones, de nuestro prestigio médico, por la patria, en fin, hacer un esfuerzo individual y colectivo para quedar dignamente, como esperamos fundadamente ha de ocurrir, pues entre nosotros no faltan quienes, con buen deseo no más, puedan competir con otros de diversos pueblos del mundo. LA MEDICINA MILITAR y la REVISTA DE CLÍNICA Y DE TERAPÉUTICA Y FARMACIA, con entusiasmo sin límites, con sinceridad completa, se ofrece á todos sus suscriptores, á todos sus compañeros, para cuanto con el Congreso tenga relación; y ya que su Director fué honrado tan inmerecidamente, primero con el Real decreto que le designó como uno de los Secretarios del Congreso, y después con otra Real orden que le nombró como el último de los representantes de su Cuerpo en el gran Certamen, utilícenle, que á falta de otros méritos, tendrá toda su buena voluntad en pro de esta obra nacional.

Vayan preparando, todos cuantos puedan, trabajos, comunicaciones, etc., para presentarlos á las diversas secciones; dispónganse á asistir á las sesiones para realizar ese cambio internacional de ideas y simpatías, y no olviden que sus esfuerzos, aunados en uno y otro concepto, han de redundar en gloria, consideración y afecto hacia la patria amada por parte de los demás países del globo.

Empezamos hoy la publicación del Reglamento, y después lo haremos del programa provisional; pero conste que aparte de los temas que en él figuran, todos los congresistas pueden presentar los de libre elección que consideren conveniente.

## Reglamento del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía

Artículo 1.º El IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía se inaugurará en Madrid el día 10 de Abril de 1898 y se cerrará el día 17 del mismo mes y año, bajo el patronato de SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y su Augusta Madre la Reina Regente. Al mismo tiempo tendrá lugar la Exposición anexa al Congreso.

Art. 2.º El objeto del Congreso es discutir cuestiones referentes á la Higiene individual y colectiva y á la ciencia de la población. Sus trabajos consistirán en conferencias, lectura de temas, discusiones y demostraciones prácticas con instrumentos y aparatos nuevos.

Art. 3.º Se invita á los Gobiernos de todos los países, á las Autorida-

des y Corporaciones administrativas, provinciales y municipales, á las Universidades, á las Academias, á las Escuelas y á las Sociedades científicas que se ocupen de algún modo en cuestiones relativas á Higiene y Demografía, á que presten al Congreso su concurso y manden delegados que los representen.

Art. 4.º Serán admitidos como congresistas y podrán tomar parte en los trabajos del Congreso los delegados de que habla el artículo anterior, y todos los españoles y extranjeros que se dediquen á estudios de Higiene y Demografía y que lo soliciten de la Junta de propaganda y organización. Esta Junta podrá rechazar las peticiones de admisión que no estén justificadas (1).

Art. 5.º La cuota de inscripción será de 25 pesetas, pagaderas en metálico ó en letra dirigida al Tesorero del Congreso (2), que residirá en Madrid, y que expedirá el recibo provisional que habrá de ser canjeado luego por el título de congresista.

Art. 6.º Los alumnos nacionales ó extranjeros matriculados en las Facultades de Medicina ó en otros establecimientos oficiales de enseñanza cuyos estudios tengan relación con los de Higiene y Demografía, serán admitidos gratuitamente como congresistas si lo solicitan; pero no tendrán más derecho que el de asistencia á las sesiones. Si satisfacen, sin embargo, la cuota de 25 pesetas, podrán disfrutar de todos los derechos de los demás congresistas.

Art. 7.º Los trabajos en que se ha de ocupar el Congreso corresponderán á las Clases y Secciones siguientes:

**Clase 1.ª** — HIGIENE. — Sección 1.ª: Microbiología aplicada á la Higiene. — Sección 2.ª: Profilaxis de las enfermedades transmisibles. — Sección 3.ª: Climatología y topografía médicas. — Sección 4.ª: Higiene urbana. — Sección 5.ª: Idem de la alimentación. — Sección 6.ª: Idem infantil y escolar. — Sección 7.ª: Idem del ejercicio y del trabajo. — Sección 8.ª: Idem militar y naval. — Sección 9.ª: Idem veterinaria, civil y militar. — Sección 10.ª: Arquitectura é ingeniería sanitarias.

**Clase 2.ª** — DEMOGRAFÍA. — Sección 1.ª: Técnica de la estadística demográfica. — Sección 2.ª: Resultados estadísticos. — Sección 3.ª: Demografía dinámica.

Art. 8.º Las Memorias y comunicaciones de todo género que deban ser objeto de los trabajos del Congreso se dirigirán al Secretario general, que residirá en Madrid.

Su presentación se verificará antes del 1.º de Enero de 1898.

Art. 9.º Los trabajos remitidos al Congreso deberán estar escritos en cualquiera de los idiomas siguientes: latín, español, portugués, italiano,

(1) Las señoras que forman parte de la familia de los miembros del Congreso no se consideran como congresistas, á no ser que tengan un título profesional; pero podrán disfrutar de todas las ventajas de los congresistas respecto á viajes, excursiones, diversiones y obsequios, mediante una cuota de 10 pesetas. Este acuerdo se ha tomado atendiendo á la discusión habida respecto al particular en las sesiones celebradas en Budapest en 1894 por la Comisión internacional permanente.

(2) **D. Pablo Ruiz de Velasco**, Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid.

francés, inglés ó alemán, que serán también los idiomas oficiales del Congreso en las Secciones.

No se admitirán trabajos que hayan sido anteriormente publicados.

Art. 10. Para facilitar la discusión se remitirá á los congresistas inscriptos, dos meses antes de la reunión del Congreso, un extracto de todas las comunicaciones recibidas; con este objeto deberán los autores de dichas comunicaciones acompañarlas de un corto resumen de su trabajo en forma de conclusiones. Este resumen habrá de estar redactado en español ó francés.

Art. 11. Las sesiones del Congreso serán generales y de Sección. Habrá una sesión general de apertura y otra de clausura, pudiendo celebrarse también sesiones generales para tratar cuestiones que puedan motivar acuerdos del Congreso, siempre que sean necesarias, á juicio de la Mesa.

Art. 12. En la sesión general de apertura se nombrará definitivamente la Mesa del Congreso, compuesta de un Presidente, dos Vicepresidentes un Secretario general, tres Secretarios adjuntos y los Presidentes honorarios que la Sección ejecutiva de la Junta de propaganda y organización proponga. El Presidente de dicha Sección será el Presidente técnico del Congreso.

También se nombrarán en dicha sesión de apertura las Mesas definitivas de las Secciones, que se constituirán á semejanza de la del Congreso.

Art. 13. En la sesión de clausura se señalarán el sitio y la fecha de la próxima reunión del Congreso y se votarán definitivamente los acuerdos presentados por las Secciones, si los hubiere.

Art. 14. Las Secciones celebrarán una sesión diaria. La orden del día se señalará por la Mesa de cada Sección y se anunciará, veinticuatro horas antes, en el Diario del Congreso.

Art. 15. El debate comenzará por la lectura de la comunicación ó nota referente al tema, en la cual no podrán emplearse más de quince minutos. Cuando por su extensión haya de ocupar esta lectura más tiempo, se leerán solamente las conclusiones del trabajo, á no ser que la Mesa de la Sección acuerde que éste se lea íntegro.

Art. 16. Los congresistas que deseen tomar parte en la discusión podrán hacer uso de la palabra durante un tiempo que no excederá de diez minutos.

Art. 17. No se permitirá á ningún orador que hable del mismo asunto más de dos veces.

Art. 18. En el caso de que antes de llegar la hora señalada para terminar la sesión se hubiera agotado la orden del día, podrá ser permitida la discusión de temas que no vayan incluidos en el programa oficial, siempre que sus autores los hayan anunciado con un mes de anticipación á la Secretaría general de la Junta de propaganda y organización y esta Junta los haya aprobado.

Art. 19. No se permitirán en las sesiones generales ni en las de las Secciones votaciones sobre cuestiones científicas.

Todas las demás de carácter práctico y que motiven acuerdos del Con-

greso, podrán votarse. El encargado de defender estas proposiciones en las sesiones generales será nombrado por la Sección correspondiente.

Quedan prohibidas las discusiones políticas y religiosas.

Art. 20. Corresponde al Presidente de la Sección dirigir el debate, de acuerdo con lo preceptuado en este Reglamento y con arreglo al uso.

Art. 21. El Presidente efectivo de una Sección podrá ser sustituido en la Presidencia por cualquiera de los Presidentes honorarios ó de los Vicepresidentes que él designe.

Art. 22. La Secretaría de cada Sección redactará el acta diaria y se encargará de proporcionar á la Secretaría general del Congreso todas las Memorias, comunicaciones y notas presentadas y leídas en su Sección respectiva y el extracto de la discusión, para que puedan publicarse en el Libro de Actas de las sesiones del Congreso.

Á este fin, deberán los oradores que no hayan presentado Memorias ó comunicaciones escritas, entregar al Secretario de la Sección respectiva el extracto ó nota de las opiniones por ellos expuestas.

Art. 23. Además de las sesiones generales y de las que celebren las Secciones, podrán darse conferencias á horas especiales, que se anunciarán también con tiempo. La Junta de propaganda y organización del Congreso invitará á los hombres de ciencia más notables y conocidos por sus trabajos en Higiene y Demografía á que se encarguen de dichas conferencias.

Art. 24. Durante la celebración del Congreso se publicará un Diario, donde se insertarán la orden del día de cada Sección, el programa de visitas, festejos y solemnidades, y todo cuanto pueda ser de interés para los congresistas.

Art. 25. Terminado el Congreso, y á su debido tiempo, se publicará un Libro de Actas de sus sesiones, con los discursos, comunicaciones leídas y conferencias. Estos trabajos se publicarán íntegros ó en extracto, según su extensión y el parecer de la Comisión nombrada al efecto.

No se publicarán los trabajos que no hayan sido leídos ó tratados en las Secciones. Los idiomas en que se redactará el Libro de Actas serán el francés y el español.

De este libro se remitirá un ejemplar á cada congresista.

## NECROLOGÍA

D. FRANCISCO ANGULO Y SUERO. — Nació en Madrid el 4 de Agosto de 1843 y obtuvo el título de Licenciado en Farmacia en la Universidad de Madrid el 23 de Junio de 1865.

Desde esta fecha hasta su ingreso en el Cuerpo de Sanidad Militar transcurrieron cinco años, que consagró al ejercicio de la profesión, á la vez que en Academia particular transmitía á los

a.umnos con amor su arsenal de conocimientos, hijo de la experiencia. Después de los ejercicios de oposición, ingresó en el Cuerpo el 31 de Julio de 1871, siendo destinado á la isla de Cuba, pasando á servir al Hospital militar de Guantánamo, donde hizo un estudio analítico de las aguas de dicha villa, que dió á conocer en 1873. Pidió su separación del Cuerpo por enfermo; pero siguió prestando servicio como Farmacéutico provisional en los Hospitales militares de Guantánamo, Santiago de las Vegas y Habana, desde 30 de Abril de 1874 hasta 7 de Febrero de 1877, en que, curada su dolencia, se le concedió el reingreso en el Cuerpo como Farmacéutico primero de Ultramar, siendo destinado al Depósito de medicamentos y Hospital militar de la Habana, concediéndosele el 18 de Agosto de 1878 el grado de Farmacéutico mayor por sus servicios en dichas dependencias militares. Por su informe sobre las aguas de Santiago de las Vegas, Granja Real y 23 más de la jurisdicción de Guantánamo, obtuvo el grado de Subinspector de segunda clase el 31 de Marzo de 1881, en cuya fecha regresó á la Península, quedando en situación de reemplazo hasta Julio de 1882, en que se le destinó al Laboratorio central de medicamentos. El 12 de Noviembre de 1884 fué nombrado Farmacéutico primero por antigüedad, continuando en el anterior Centro hasta fin de Enero de 1891, que se le declaró supernumerario, situación en que permaneció hasta 14 de Octubre de 1893, en que se le nombró Farmacéutico mayor por antigüedad, y en Diciembre de 1896 fué destinado al Hospital militar de Zaragoza, en donde aguda y rápida enfermedad le impidió, por fallecimiento en 8 de Octubre de 1897, incorporarse al Ejército de Filipinas, para donde le designó la suerte. Estaba en posesión de la medalla de Cuba y de las Cruces blanca de primera clase del Mérito Militar, Emulación científica del Cuerpo de S. M., Isabel la Católica y declarado Benemérito de la Patria.

Sus obras originales impresas, inéditas y traducciones, así como las importantes comisiones que le confiaron y los puestos que le reservaron Sociedades y Corporaciones científicas, hacen ver claramente que la pérdida de este ilustrado Farmacéutico ha sido doblemente sensible.

---

❦

---

## BIBLIOGRAFIA

---

*Enciclopedia de Terapéutica especial de las enfermedades internas*, publicada en Alemania bajo la dirección de los.catedráticos Penzoldt y Stintzing, con la colaboración de setenta profesos-

res de las Universidades alemanas, austriacas, italianas y suizas, y en castellano, bajo la dirección de D. Rafael Ulecia y Cardona, con la cooperación de distinguidos profesores.

Esta importantísima obra, cuya adquisición recomendamos, constará de SIETE voluminosos tomos, y estará terminada á la mayor brevedad posible. Se publica por cuadernos de 160 páginas, en magnífico papel satinado y con grabados intercalados en el texto. — Precio de cada cuaderno: 3 pesetas. — Se han publicado los cuadernos 24 y 25, primeros del tomo V. — Los pedidos, *acompañados del importe*, á la Administración de la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*, Preciados, 33, Madrid.

*Tratado práctico de Medicina clínica y terapéutica*, publicado en Francia bajo la dirección de los Sres Bernheim y Laurent, con la colaboración de 92 colaboradores catedráticos, médicos de los hospitales, y otros médicos franceses y extranjeros. Traducido directamente de la *segunda* edición francesa.

Se publica esta obra, que tanto ha llamado la atención del médico clínico, por cuadernos *mensuales* de 10 pliegos (160 páginas), al precio de *dos pesetas* cada uno en toda España.

Se han publicado los cuadernos 6, 7 y 8. — Los pedidos, *acompañados del importe*, se dirigirán á la Administración de *El Sínglo Médico*, Magdalena, 36, Madrid.

Se ha publicado el tomo XXIV del *Anuario internacional de Medicina y Cirugía* que edita la casa editorial de los señores Baylli-Bailliére é hijos.

Comprende este tomo cuantos descubrimientos y adelantos prácticos se han hecho en las ciencias médicas durante el semestre que terminó en fin de Diciembre último, tomado todo de las mejores publicaciones que se conocen.

Así, pues, no dudamos en recomendar á nuestros lectores la adquisición del *Anuario internacional de Medicina y Cirugía*, seguros de que se convencerán de las ventajas apuntadas.

## LA PRÁCTICA FARMACO-TERAPEÚTICA MODERNA

### **Inyecciones hipodérmicas contra la apoplejía cerebral (HUCHARD).**

Uno ó dos centímetros cúbicos al día de esta inyección:

Ergotina.....	5 centigramos.
Acido láct eo.....	10 —
Vehículo antiséptico.....	c. s. para 100 cc.

Otros autores prefieren la ergotina de Bonjean, poniendo 20 centigramos en cada inyección por un gramo de vehículo esterilizado.

**Ungüento antihemorroidal (BRINDLEY).**

Calomelanos.....	2	gramos.
Clorhidrato de morfina .....	2,50	centigramos.
Subnitrate de bismuto.....	}aa 25	gramos.
Vaselina .....		
Glicerina.....	8	—

Mézclese. Para una ó dos aplicaciones diarias del volumen de un garbanzo.



## HECHOS DIVERSOS

Motivos de salud han obligado á regresar á la Peninsula á nuestro Director, que ha pasado el año actual en la isla de Cuba, habiendo tenido al llegar el sentimiento de perder á una persona allegada de su familia.

Nuestro querido amigo y colaborador de la REVISTA DE CLÍNICA, el ilustrado Director de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza y Doctor en Medicina D. Pedro Martínez de Anguiano, ha sido premiado con *medalla de primera clase* en la Exposición de Logroño por sus conocidas obras de Medicina humana y veterinaria. Le felicitamos muy de veras por tan señalada distinción.

Al entrar en prensa este número llega á nosotros la noticia del fallecimiento del Médico mayor de Sanidad Militar D. Adolfo Ladrón de Guevara, ocurrido en Ceuta.

El Subinspector Médico de primera clase D. Melchor Camón ha solicitado su retiro.

El día 16 del actual se celebrará un sorteo de Médicos segundos para cubrir doce vacantes en el Ejército de Cuba.

Terminadas las oposiciones á Farmacéuticos segundos, han sido aprobados los siguientes opositores:

1.º, D. Manuel del Río Suárez; 2.º, D. Enrique Fernández Rojas; 3.º, D. José Río y Balaguer; 4.º, D. Jaime Galindo Simón; 5.º, D. Felipe Ruiz Garrido y Saucedo; 6.º, D. Jesús Rodríguez de la Fuente; 7.º, D. Martín Rodríguez y Sánchez; 8.º, D. Manuel Dronda y Surio; 9.º, D. Francisco de Paula Millán; 10, D. Luis Bescansa Cesárez; 11, D. Gregorio Perán y Caro; 12, D. Enrique Díaz y Martínez; 13, D. Francisco de Cala Martí; 14, D. Santiago Gressa Camps; 15, D. Manuel Fontau Amat; 16, D. Jaime Martí Urquiza, y 17, D. Leopoldo Méndez Pascual.

**Importante.** — Debiéndose repartir en la última quincena de Enero el escalafón completo del Cuerpo de Sanidad Militar, hemos demorado la publicación de la escalilla de Diciembre hasta el día 15, puesto que, como en el año anterior, no aparecerá la de Enero ni Febrero, siendo sustituida por el escalafón citado que, á pesar de su elevado coste, regalamos gustosos á los suscriptores de LA MEDICINA MILITAR ESPAÑOLA (1). Dados los grandes intereses sanitarios de España en Cuba, seguiremos publicando, como hasta aquí, quincenalmente, un número en Madrid y otro en la Habana. No omitiendo nunca gasto alguno aumentamos cuatro páginas á este número para dar cabida á originales de gran interés.

---

## SECCIÓN OFICIAL

---

### Sanidad militar. — Movimiento del personal.

*Ascensos.* — A Subinspector Médico de primera, D. José Martínez y García Diego; á id. de segunda, D. Remigio Lemus y Gómez del Olmo, y á Médico mayor, D. Pedro Pérez y Casabal. (R. O. de 3 del anterior, D. O. número 247.)

A Farmacéutico mayor, D. Turismundo Ayala y López. (R. O. de 8 del anterior, D. O. núm. 251.)

Por la anterior R. O. se dispone que entre en turno de colocación el Farmacéutico primero D. Gabriel Lupiáñez.

*Destinos.* — Inspector del 2.º Cuerpo, al Inspector de segunda clase don Joaquín Plá y Pujolá. (R. D. de 17 del anterior, D. O. núm. 259.)

Subinspector Médico de primera, D. José Martínez y García Diego, al Ministerio. (R. O. de 4 de Noviembre, D. O. núm. 248.)

Subinspectores de segunda: D. José Franco y Manzano, al Hospital de Pamplona, de Director, continuando en Cuba en comisión; D. Remigio Lemus y Gómez del Olmo, queda en el Hospital de Burgos como jefe de servicios.

Médicos mayores: D. Victor Zugasti y Aguirre, al Ministerio, en comisión (R. O. de 27 de Noviembre); D. Franciseo Alfau y Abreu, al Hospital de Pamplona, en comisión; D. José Aparici y Puig, al Hospital de Burgos, continuando en Cuba en comisión, y D. Pedro Pérez Casabal, al Hospital de Madrid. (R. O. de 26 del anterior, D. O. núm. 267.)

Médicos segundos: D. Abundemio Ruiz Lozano, al primer tercio de la Guardia civil, en comisión (R. O. de 30 de Noviembre, D. O. núm. 271); D. Manuel Iñigo Nogués, al 10.º montado de Artillería; D. Miguel Tralle-

---

(1) Los no suscriptores podrán obtenerle por 2 pesetas 50 céntimos en la Península, y por 3 pesetas 50 céntimos en Ultramar, haciendo desde luego los pedidos.

ros Sanz, á la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos; D. Rafael Chicoy Arrecigor, al Hospital de Madrid; D. Félix Parache Asparó, al Depósito de potros de la Guardia civil; D. Nemesio Agudo de Nicolás, al Hospital de Madrid; D. Miguel Parrilla Baamonde, al tercer regimiento de Artillería de montaña; D. Emilio Martínez Oppelt, al 12.º montado de Artillería; D. José García Torices, á la sección de Ambulancias; D. Manuel Sellés y Cobos, al segundo batallón del regimiento de Borbón; D. Lucas Zamora y Monterrubio, á eventualidades, en Canarias; D. Juan Jáudenes de la Cabada, al Colegio de Carabineros; D. Francisco Varela Calderón, á eventualidades, en Guadalajara; D. Luis Cubeiro y Parcero, á la sección de Ambulancias; D. Emilio Soler Rodríguez, al primer batallón del primer regimiento de Zapadores; D. Francisco Moreno Sáenz, al primer batallón de Artillería de plaza; D. Cesáreo Iñiguez de Montoya, al regimiento Caballería de Numancia; D. Francisco Mora Caldés, al primer batallón del regimiento Regional de Baleares núm. 2; D. Eduardo Ramos Ordóñez, al primer batallón del regimiento Regional de Africa núm. 3, y D. Pablo Salado Fernández, al segundo Depósito de caballos sementales. (R. O. de 29 del anterior, D. O. núm. 269.)

Farmacéuticos primeros: D. Gabriel Lupiáñez y Martín, al Hospital de Cádiz, de plantilla; D. Joaquin Ezquerro del Bayo, á la Farmacia militar de Madrid; D. Saulo Revuelta y Fernández, al Hospital de Melilla, de plantilla; D. Miguel Robles Pineda, al Hospital de Málaga (R. O. de 29 del anterior, D. O. núm. 269), y D. Bernardino Hervás Soldado, al Ministerio, continuando en comisión en Cuba. (R. O. de 30 de id., D. O. número 270.)

*Ultramar.* - Aprobando el regreso á la Península del Subinspector Médico de primera D. Justo Martínez y Martínez. (R. O. de 27 del anterior, D. O. núm. 269.)

Disponiendo sea alta nuevamente en Cuba, por hallarse restablecido, el Médico primero D. Manuel Arranz Arce. (R. O. de id., D. O. núm. 269.)

Idem en el de Filipinas, por haberle correspondido en suerte, el Farmacéutico mayor D. Turismundo Ayala López. (R. O. de id.)

Al de Cuba, al Médico segundo D. Guillermo Rodríguez Agostini. (R. O. de 30 de id., D. O. núm. 272.)

Al idem de Puerto Rico, al de igual clase D. Antonio Muñoz García. (R. O. id., id.)

Concediendo regreso con abono de pasaje por cuenta del Estado, por cumplido de país, en Filipinas, al Médico primero D. Eduardo Coll y Sellarés. (R. O. de 23 de id., D. O. núm. 265.)

Desestimando la instancia de D. Felipe Alvarez Fernández, que solicitaba regreso de Cuba. (R. O. de 6 de id., D. O. núm. 251.)

*Expedición de embarco.* — Concediéndole un mes de prórroga al Médico provisional D. Fernando Latorre (R. O. de 18 de id., D. O. número 261), y al Médico mayor D. Pedro Cardin y Cruz. (R. O. de 25 de id., D. O. núm. 267.)

*Congreso Internacional de Higiene y Demografía.*—Nombrando para que concurren al mencionado Congreso, que ha de celebrarse en esta Corte del 10 al 17 de Abril del año actual, á los Inspectores Médicos D. Gregorio Andrés Espala, D. Laureano García Camisón, D. Modesto Martínez Gutiérrez Pacheco, retirado, y D. Bernardino Gallego Saceda; á los Subinspectores de primera D. Alejandro Torres Puig y D. Manuel Ledesma Robledo, retirado; al de segunda D. Manuel Gómez Florio; al Médico mayor D. José Alabern Raspall; al primero D. Angel Larra y Cerezo; al Inspector Farmacéutico D. Ignacio Vives Noguer; al Subinspector de segunda D. Emilio Iglesias Serrano, y al Farmacéutico primero D. José Ubeda Correal. (R. O. de 13 de id., D. O. núm. 257.)

*Ingreso en el Cuerpo.*—Concediéndoselo, con el empleo de Médico segundo, á los opositores aprobados: 1, D. Manuel Iñigo Nougués; 2, don Miguel Trallero Sanz; 3, D. Alfredo García Aguado; 4, D. Rafael Chicoy Arreceigor; 5, D. Félix Parache Asparó; 6, D. Nemesio Agudo de Nicolás; 7, D. Joaquín Astudillo Astudillo; 8, D. Mignel Parrillas Baamonde; 9, D. Emilio Martínez Oppelt; 10, D. José García Torices; 11, D. Manuel Sellés Cobos; 12, D. Lucas Zamora Monterrubio; 13, D. Juan Jádenes de la Cabada; 14, D. Juan León Taboada; 15, D. Francisco Varela Calderón; 16, D. Luis Cubeiro Parcerero; 17, D. Juan Rodríguez Estévez; 18, D. Julio Grafulla Soto; 19, D. Emilio Soler Rodríguez; 20, D. Francisco Moreno Sáenz; 21, D. Francisco Gálvez Durán; 22, D. Cesáreo Iñiguez de Montoya Fernández; 23, D. Francisco Mora Caldés; 24, D. Antonio Muñoz García; 25, D. Guillermo Rodríguez Agostini; 26, D. Eduardo Ramos Ordóñez, y 27, D. Pablo Salado Fernández. (R. O. de 26 del anterior, D. O. número 267.)

Por la anterior Real orden se dispone que D. Alfredo García Aguado, D. Joaquín Astudillo y Astudillo, D. Juan León Taboada, D. Juan Rodríguez Estévez, D. Julio Grafulla Soto y D. Francisco Gálvez Durán, causen alta en el distrito de la isla de Cuba durante la insurrección, por haber tomado parte en el concurso de oposiciones con esta condición.

*Recompensas.*—Por servicios en la campaña de Filipinas, hasta el 5 Abril, Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada, al Subinspector de primera D. Gonzalo Armendariz; de segunda idem del idem, sin pensión, al Subinspector de segunda D. Zacarías Fuerte; á los Médicos mayores D. Juan Dominguez, D. Pedro de la Cruz y D. Fermín Videgain, y á los Farmacéuticos mayores D. Eduardo González Carrera y D. Felipe Cabrera; y de la misma clase y orden, sin pensión, á los Médicos mayores D. Manuel Rabadán, D. Castro López Brea, D. Lorenzo Aycart, D. Pedro Saura y D. Felipe Ruiz Castillo. (R. O. de 30 de Octubre, D. O. núm. 246).

Empleo de Médico mayor, por el combate de «Corojales» (Cuba), al primero D. Isidro García Julián. (R. O. de 3 de Noviembre, D. O. núm. 248.)

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, como comprendido en la R. O. de 4 de Septiembre de 1895 (C. L. núm. 284), al Médico pro-

visional D. Ricardo Pravia y Vico. (R. O. de 3 de Diciembre, D. O. número 248.)

Idem id. roja, pensionada, en permuta de otra, sin pensión, al Médico primero D. Emilio Portilla. (R. O. de 5 de id., D. O. núm. 250.)

Mención honorífica, al Médico mayor D. José González García, por su obra *Servicio Sanitario*. (R. O. de 5 de id., D. O. núm. 250.)

Cruz del Mérito Militar roja, pensionada, por el combate de «Bacalang» (Filipinas), al Médico primero D. José Valderrama Martín. (R. O. de 6 de id., D. O. núm. 251.)

Idem id. id. roja, por la toma de «Lapa Dumana» (Filipinas), al Médico segundo D. Emilio Pacheco. (R. O. de 6 de id., D. O. núm. 251.)

Idem de primera clase de María Cristina, en permuta del empleo de Médico primero, al segundo D. Aureliano Rodríguez Gallardo. (R. O. de 13 de id., D. O. núm. 257.)

Idem de primera clase del Mérito Militar roja, por el reconocimiento de la ranchería de «Bayán» (Filipinas), al Médico segundo D. Joaquín Arechaga. (R. O. de 16 de id., D. O. núm. 259.)

Idem id. id. blanca, como comprendido en la R. O. de 4 de Septiembre de 1895 (C. L. núm. 284), al Médico provisional D. José Bocio. (R. O. de 17 de id., D. O. núm. 260.)

Mención honorífica por los servicios prestados en el Depósito de bandera y embarque de Santander, al Médico primero D. Félix Lázaro Muriel. (R. O. de 23 de id., D. O. núm. 266.)

Idem id. id. roja, pensionada, por el combate de «Batangas» (Filipinas), al Médico provisional D. Francisco Gálvez Durán. (R. O. de 24 de idem, D. O. núm. 266.)

Idem id. id. roja, por la conducción de un convoy de Trinidad y Vitoria (Filipinas), á los Médicos segundos D. Daniel Sedo y D. Buenaventura Font. (R. O. de 25 de id., D. O. núm. 267.)

*Bajas.* — Disponiendo lo sean los Médicos provisionales D. Lorenzo Pons Marqués, D. Baldomero Pérez Ortiz, D. Francisco Coello Martínez y D. Demetrio García Sierra.

*Reemplazo.* — Aprobando lo dispuesto por el Capitán general de Burgos de que quede en esta situación el Farmacéutico primero D. Wenceslao Carredano. (R. O. de 15 del anterior, D. O. núm. 258.)

Idem por el de Valencia, el Farmacéutico primero de Cuba D. Rafael Candel Peiró, también por enfermo. (R. O. de 15 de id., D. O. núm. 258.)

Idem lo id. por el de Sevilla, por enfermo, el Médico mayor, procedente de Cuba, D. Emilio Bernal Flores. (R. O. de 15 de id., D. O. número 258.)

Disponiendo continúe en esta situación, por seguir enfermo, el Farmacéutico primero, procedente de Cuba, D. Angel Vega Fernández. (Real orden de 26 de id., D. O. núm. 268.)

Idem id. en id., por id., el id. id. D. Eduardo Colis Martínez. (R. O. de 26 de id., D. O. núm. 268.)

Disponiendo continúe en esta situación, por seguir enfermo, el Médico segundo D. José Sánchez Roldán. (R. O. de 27 de id., D. O. núm. 269.)

*Licencias.* — Aprobando la de dos meses por asuntos propios, concedida por el Capitán general de Puerto Rico, para hacer oposiciones para ingreso de Médicos segundos, al provisional D. Antonio Muñoz García. (R. O. de 6 de id., D. O. núm. 251.)

*Clasificaciones.* — Desestimando instancias de los Médicos mayores D. León Lain y Guío, D. Federico Urquidí y D. Luis Sánchez Fernández, en las que solicitaban que otro de igual empleo ocupase en el escalafón el lugar que indicaban. (RR. OO. de 19 y 20 de id., DD. OO. núms. 262 y 263.)

*Indemnizaciones.* — Concediéndoselas por varias comisiones al Subinspector de segunda D. José Cabellos y Funes; á los Médicos mayores don Hermenegildo Balmori, D. Teófilo Gómez, D. Ramón Moros y D. José Moriones; al segundo D. Arturo Fernández Fontecha, y al provisional D. Juan Casafranca. (RR. OO. de 18, D. O. núm. 261.)

*Vueltas al servicio.* — Concediéndosela, con destino á Cuba, al Médico mayor graduado, primero personal, segundo efectivo, licenciado absoluto, D. Alfredo García y García, el que causará alta en la revista de Diciembre, conservando el grado de Médico mayor, el empleo personal de Médico primero, y acreditándosele en el efectivo la antigüedad que le corresponda con arreglo al tiempo que llevara de Médico segundo el día que obtuvo su licencia absoluta, con deducción del que ha estado separado del servicio; en la inteligencia de que, al ascender al empleo superior inmediato, ocupará el último puesto en la escala de Médicos primeros. (R. O. de 12 de id., D. O. 256.)

Idem id., con destino á Filipinas, al id. segundo, licenciado absoluto, D. Cándido Herrero Lacaba. (R. O. id., D. O. id.)

Desestimando instancias del Médico mayor retirado D. Sisebuto González Cosío, en la que solicitaba volver á activo con destino á Filipinas, y del primero D. Juan Francisco Fernández Huici, con destino á Ultramar ó á la Península. (RR. OO. de 25 del anterior, D. O. núm. 267.)

Concediéndole volver á activo, con destino al Ejército de Filipinas, al Médico primero retirado, con uso de uniforme, D. Antonio Ramirez Verger y Gómez de Pedroso, previa deducción en la antigüedad de su empleo del tiempo que ha estado retirado. (R. O. de 27 del anterior, D. O. número 268.)

*Retiros.* — Concediéndoselo para la Coruña, con el sueldo provisional de 562,50 pesetas mensuales, al Subinspector Médico de primera D. Inocencio Pardo Lastra. (R. O. de 6 de id., D. O. 251.)

Aprobando el anticipo de retiro y asignándole el sueldo provisional de 466,66 pesetas mensuales, más el tercio de esta cantidad, al Farmacéutico mayor D. Eugenio Pérez Treviño. (R. O. de 8 de id., D. O. 252.)

Concediéndoselo para esta Corte, con el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, más el tercio de esta cantidad, al Médico mayor D. Enrique García Ibáñez. (R. O. de 13 de id., D. O. núm. 257.)

Modificando el señalamiento provisional que se hizo al Subinspector Médico de segunda D. Ramón Climent, asignándole 360 pesetas mensuales, más el tercio de esta cantidad, que es lo que le corresponde. (R. O. de 15 del anterior, D. O. núm. 258.)

Aprobando en definitiva el señalamiento de haber provisional que se hizo al Subinspector Médico de primera clase D. José Piñol Ginesta. (R. O. de 20 del anterior, D. O. núm. 263.)

*Pensiones.* — Concediéndosela de 2.250 pesetas anuales por las Cajas de Cuba, á Doña María Luisa Enriqueta Lescailles, viuda del Médico mayor D. Evaristo Vázquez Linares. (R. O. de 6 del anterior, D. O. núm. 251.)

Idem de 1.277,50 pesetas anuales, á Doña Clotilde de Ortiz de la Piedra, viuda en segundas nupcias del Médico segundo, con sueldo de primero, D. Jerónimo Gómez Delgado, en participación con su hija Doña María y entenado D. Jerónimo Gómez Vilches. (R. O. de 9 del anterior, D. O. número 253.)

Idem de 1.650 pesetas anuales, con el aumento de un tercio de esta cantidad, á Doña María del Rosario Escolar, viuda del Subinspector de primera, Médico mayor efectivo, D. Enrique Suender Rodríguez. (R. O. de 11 del anterior, D. O. núm. 255.)

Idem de 1.125 pesetas anuales, á Doña Ángela del Yerro y Yerro, viuda del Médico mayor D. Ramón de la Puente y Pasamonte. (R. O. de 20 del anterior, D. O. núm. 263.)

Idem la de 1.277,50 pesetas anuales por las Cajas de Cuba, á Doña Victoria Ubach y Pla, viuda en segundas nupcias del Farmacéutico primero D. Ramón Torres, en participación con su hija Doña Carmen y entenada Doña Abilia Torres Fuset. (R. O. de 24 del anterior, D. O. núm. 266.)

*Sueldos, haberes y gratificaciones.* — Disponiendo que se le abone el sueldo de Subinspector Médico de primera, desde 1.º de Agosto de 1894, al de esta clase D. Julián Villaverde; de id. de segunda, desde 1.º de Agosto de 1894 hasta fin de Enero de 1896, á los Médicos mayores retirados don Juan Valdés Pajares y D. Enrique Arizón. (R. O. de 3 del anterior, D. O. número 248.)

Aprobando lo dispuesto por el Capitán general de Cuba de aumentar hasta 90 pesos mensuales la gratificación de 50 para los Médicos civiles que prestan el servicio de visita y de guardia en los hospitales de aquella Isla. (R. O. de 6 del anterior, D. O. núm. 251.)

Disponiendo se le abone el sueldo del empleo superior inmediato que disfruta, desde 1.º de Septiembre de 1896, al Médico mayor D. Fernando Cano de Santayana. (R. O. de 10 del anterior, D. O. núm. 254.)

Idem id. el id. del empleo superior inmediato que disfruta, desde 1.º de Enero del año actual, al Médico Mayor D. Francisco Freile Pérez. (R. O. de 10 del anterior, D. O. núm. 254.)

Disponiendo que las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho al abono del sueldo superior inmediato sean: 1.º de Mayo de 1884, para los Tenientes Coroneles; 8 de Agosto de 1884, para los Co-

mandantes; 30 de Noviembre de 1886, para los Capitanes, y 16 de Enero de 1889, para los primeros Tenientes. (R. O. de 13 del anterior, D. O. número 256.)

Disponiendo se le abonen las diferencias de sueldo de Subinspector de segunda á primera clase, en los meses de Septiembre y Octubre de 1895, al Médico mayor D. Antonio Jordán y Luna. (R. O. de 15 del anterior, D. O. núm. 258.)

Idem el abono del sueldo superior inmediato á los Médicos mayores D. Mariano Osuna, D. Juan Dominguez, D. José Alabern, D. Juan López Lomo, D. Fausto Dominguez y D. Pedro de la Cruz, desde 1.º de Septiembre último; á los de igual clase D. Antonio Utrilla y D. Antonio Amo, desde 1.º de Octubre del corriente año, y á los Médicos primeros D. José Salvat, D. Salvador Sánchez, D. Agustín Bedoya, D. Antonio Bernal, don Antonio Herrando, D. Alejo Moreno y D. Cayetano Benzo, desde 1.º de Septiembre citado. (R. O. de 29 del anterior, D. O. núm. 270.)

Idem el abono del sueldo superior inmediato al Farmacéutico mayor D. Felipe Alonso de Paredes, y á los primeros D. Joaquín Esteban Clavillar y D. Enrique Izquierdo, desde 1.º de Septiembre último. (R. O. de 27 del anterior, D. O. núm. 269.)

*Sorteos.* — Disponiendo se verifique el 16 de Noviembre para cubrir una plaza de Farmacéutico mayor en Filipinas. (R. O. de 9 del anterior, D. O. núm. 252.)

*Transportes.* — Desestimando instancia del Médico primero D. Nicolás Fernández-Victorio, en la que solicitaba se le reintegre el pasaje de ida á Filipinas, que satisfizo de su peculio particular. (R. O. de 9 del anterior, D. O. núm. 253.)

**Otras disposiciones oficiales.** — *Reconocimientos facultativos.* — Disponiendo que mensualmente se verifiquen en los distritos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas dos reconocimientos para la declaración de inutilidad, en analogía con lo que se practica en la Península. (R. O. de 2 del anterior, D. O. núm. 246.)

*Arriendos.* — Aprobando el de una casa en Puerto Padre (Cuba), para instalar la Clínica militar. (R. O. de 15 de id., D. O. núm. 258.)

Idem el de una casa en Júcaro (Cuba), para instalar la Clínica militar. (R. O. de 20 de id., D. O. núm. 263.)

---

**Emulsión Española** (de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa y clorofosfato de cal gelatinoso) *preparada por ALMERA.* — Es más superior, estable y barata que la extranjera. Precio, 2 pesetas frasco pequeño, y en frascos de medio kilogramo, pesetas 4.

**Poliglicero fosfato Almera** (cal, hierro, sosa y magnesia). — **Kola granulada soluble Almera.** — **Jarabe de glicero-fosfato de cal con sulfato de estriquina Almera.** — **Jarabe y Elixir polibromurado Almera.**